

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 1955/2013

La Paz, 02 de agosto de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública y la nota DAF 3183/2013 de fecha 31 de julio de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC), aprueba el Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0153/2013 de fecha 29 de julio de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DCD-LPN-B-Nº 09/2013-1C**, referente a la **ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES ADECUADOS Y EQUIPADOS PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS – PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-392422-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Gustavo Juan Carrasco Ayma, en su calidad de Director de Comercialización y Distribución de Gas Natural a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DCD 2229/2013 de fecha 03 de julio de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud DE Contratación de Bienes o Servicios FS-CBS DCD 0585/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/665/2013 de fecha 04 de julio de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPC, dando cumplimiento al artículo 33; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el 05 de julio de 2013 (número de confirmación 1087541), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada en fecha 07 de julio de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, en fecha 15 de julio de 2013 a horas 15:00 se llevo a cabo la Reunión de Aclaración programada, para atender las consultas respecto al Documento Base de Contratación (DBC), asistieron miembros de la Dirección de Administración y Finanzas (Unidad Administrativa), de la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (Unidad Solicitante), representantes de otras aéreas de la ANH y representantes de los siguientes proponentes: Mario Ballivián V. y Jorge Saavedra de BECO INTERNACIONAL LTDA y Christian Romero Prieto de THERMO SCIENTIFIC.

Que asimismo, en el Acta de Reunión de Aclaración se establecen las siguientes consultas escritas:

BECO INTERNACIONAL LTDA.

1. Respecto al vehículo solicitamos confirmar si puede ser a Diesel.

No, El Decreto Supremo 29836 y la Ley de Aduanas no permite importar vehículos con cilindrada menor o igual a 4000 cc.

2. ¿Es posible incrementar los plazos de entrega del vehículo y los equipos en 60 días adicionales? (es decir hasta el 25.02.2014, debido a que en época de fin de año el transporte es muy demandado y es difícil conseguir un transporte en esa época del año. Cabe hacer notar que este es un proyecto en el cual está



involucrado transporte aéreo con los equipos de medición y transporte marítimo terrestre para los vehículos. La Logística de transporte en este proyecto es muy compleja por lo que esta solicitud está debidamente respaldada por la complejidad del mismo.

Se puede ver la posibilidad, se analizar internamente y en caso de modificar se hará conocer en forma oficial a través del SICOES

3. Para el multianalizador no existe automuestreador (página 24 del pliego dentro de las especificaciones del multianalizador) No se va cotizar eso, por lo cual solicitamos confirmar que NO tiene que ser requisito indispensable.

Es opcional, en todo caso tiene que tener celdas para muestreo o automuestreador

4. Solicitamos nos aclaren a que se refiere "accesorios para análisis de carburantes y lubricantes por separado Pagina 27 densímetro.

Se refiere a los instrumentos de muestras a analizar, como matraces, vaso de precipitado, etc. Para que nos oferten por separado, o bien podemos colocar un número mínimo.

5. Respecto a la garantía de funcionamiento con póliza a 3 años. Es posible esto? No alcanza con la garantía del proveedor /fabricante?

La Unidad solicitante considera que esta garantía es muy importante debido a que considera que son equipos complejos en su funcionamiento y que se considera deben estar cubiertos ante cualquier inconveniente en su funcionamiento y con el fin de poder facilitar la obtención de esta garantía es que solicita una "Póliza" y el monto es del 0.5% del monto del contrato.

6. Ver último punto 4.1. garantías solicitadas pág. 27 donde dice "para mantenimiento general, correctivo están pidiendo repuestos garantizados por 1 año.

Se refiere al servicio técnico post garantía a ser cancelado por la ANH, para contar con un servicio técnico y la provisión de repuestos a ser cancelados por la ANH.

THERMO SCIENTIFIC

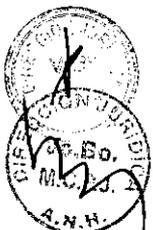
1. Es posible ampliar el plazo de entrega?

Se puede ver la posibilidad, se analizará internamente y en caso de modificar se hará conocer en forma oficial a través del SICOES.

Que, a horas 15:25 del mismo día no existiendo mayores consultas, concluyó la Reunión de Aclaración, como se indica en el acta correspondiente.



Que, mediante nota DAF 2937/2013 de fecha 19 de julio de 2013 la Licenciada Velma Sahonero de Parrado, Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC) Solicita la Resolución de Aprobación del DBC, al respecto aclaró que en fecha 15 de julio a horas 15:25 se llevo a cabo la Reunión de Aclaración, en la que se efectuaron aclaraciones y no se realizó ninguna enmienda.



Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1819/2013 de fecha 19 de julio de 2013 se aprueba el Documento Base de Contratación del proceso de Licitación Pública ANH-DCD-LPN-B-N° 09/2013-1C, referente a la ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES ADECUADOS Y EQUIPADOS PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE

HIDROCARBUROS – PRIMERA CONVOCATORIA, con CUCE: 13-0207-04-392422-1-1, sin enmiendas.

Que, mediante Memorandum Nº DAF 0747/2013 de fecha 25 de julio de 2013, la RPC designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día 29 de julio de 2013, según el libro de registro correspondiente, no se recibió ninguna propuesta, conforme consta en el Acta de Apertura de Propuestas respectiva.

Que, en consecuencia, la Comisión de Calificación mediante el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0153/2013 de fecha 29 de julio de 2013, mismo que recomienda:

RECOMENDACIONES

1. **Declarar Desierto** el proceso de contratación **ANH-DCD-LPN-B-Nº 09/2013-1C: ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES ADECUADOS Y EQUIPADOS PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS – PRIMERA CONVOCATORIA**, en atención al inciso a), párrafo I, artículo 27 del D.S. Nº 0181 que señala;

"Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) No se hubiese recibido ninguna propuesta"

2. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso e), artículo 33 del D.S. Nº 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) e) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".*

3. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta**, en atención al inciso g), artículo 33 del D.S. Nº 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) g) Declarar Desierto (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa".*

Que, mediante nota DAF 3183/2013 de fecha 31 de julio de 2013, la RPC al haber aprobado el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0153/2013 de fecha 29 de julio de 2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo Nº 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando: a) *"No se hubiera recibido ninguna propuesta"*.

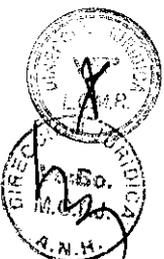
Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 33 inciso g), que la RPC podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa"*.

Que, el numeral 9 del mismo DBC, establece que la RPC declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1182/2013 de fecha 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH Nº



DJ 1182/2013 de fecha 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso g) del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno ANH-DCD-LPN-B-Nº 09/2013-1C, referente a la **ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES ADECUADOS Y EQUIPADOS PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS – PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de CUCE: **13-0207-04-392422-1-1**, en atención al numeral 9 del DBC y al Art. 27, inciso a) del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS que señala: (...) a) *No se hubiera recibido ninguna propuesta (...)*.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0153/2013 de fecha 29 de julio de 2013, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LICITACION PUBLICA RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Luz Concepción Moscoso Ruelas
TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS